

DECRETO 2923 DE 1985

(octubre 8)

Por el cual se prorroga un plazo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 41 y 120, numeral 12 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1° Prorrogar hasta el 15 de noviembre de 1985 el plazo a que se refiere el Decreto 2589 del 10 de septiembre de 1985, en su artículo 1º y parágrafo.

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase

Dado en Bogotá, D. E., a 8 de octubre de 1985.

BELISARIO BETANCUR

La Ministra de Educación Nacional,  
LILIAM SUAREZ MELO.